



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 094
Septiembre 12 de 2013

*“Por la cual se modifica la Resolución No.083 de diciembre 13 de 2007 del Consejo Académico, incluyendo la metodología, y la periodicidad y el cupo máximo de admisión al programa académico **DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES**.”*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que mediante la Resolución No. 043 de Octubre 12 de 2007, el Consejo Superior creó el programa académico DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES;
2. Que mediante la Resolución No. 083 de Septiembre 13 de 2007, el Consejo Académico definió el currículo del programa académico DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES;
3. Que mediante la Resolución No. 5642 de agosto 29 de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa académico DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES;
4. Que según el Artículo 3° del Acuerdo 007 de 1996 del Consejo Superior, es función del Consejo Académico definir, así como modificar los cupos para los programas de postgrado previa recomendación del respectivo Comité del Programa de Postgrado;

R E S U E L V E

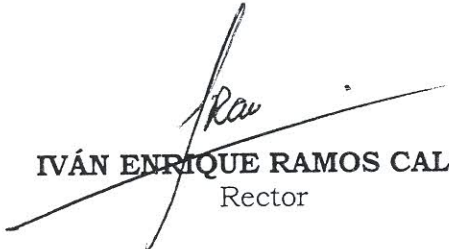
ARTÍCULO ÚNICO. Adicionar un párrafo al Artículo 1o. de la Resolución No. 083 de septiembre 13 de 2007 del Consejo Académico para incorporar la metodología, la periodicidad y el cupo máximo de admisión al programa académico **DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES**, de la siguiente forma:

PARÁGRAFO. *El programa académico **DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES** se ofrece en la metodología presencial, con una periodicidad de admisión anual de máximo ocho (8) estudiantes.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días de septiembre de 2013, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico sede Meléndez.

El Presidente,


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector


LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General